



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

88/1989

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos y plazos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 2487, informe a este Cuerpo legislativo respecto del cumplimiento del Artículo 12, estudio de mercado, de la Ordenanza Municipal N.º 5252 que regula el Transporte Regular Punto a Punto, detallando:

- a) si se ha dispuesto la realización del estudio de mercado para determinar la necesidad de cobertura del servicio para la habilitación de nuevas empresas de Transporte Regular Punto a Punto;
- b) en caso afirmativo, qué organismo público o privado es el responsable de la investigación, cómo se desarrolló el proceso de selección, cuál es el presupuesto asignado para la misma y cuál es el plazo para la presentación del informe de resultados;
- c) acompañe la respuesta con toda la documentación respaldatoria que considere pertinente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **355** /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2019.-

fc

Lic. NOELIA BUTI
Secretaria
Concejo Deliberante

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia